



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DE CACÚN, S.C. Y LA UNIVERDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO RIOBAMBA – ECUADOR

La Universidad Anáhuac de Cancún, S.C. y la Universidad Nacional de Chimborazo (Unach) en Ecuador celebran un acuerdo de cooperación en áreas de interés y beneficio para ambas instituciones.

1. Los propósitos de la cooperación entre la Universidad Anáhuac Cancún y la Universidad Nacional de Chimborazo son los siguientes.
 - a. Promover el interés en la enseñanza y actividades de investigación de las respectivas instituciones, y prácticas realizadas a través de estas.
 - b. Profundizar el entendimiento de los entornos culturales, económicos y sociales de las respectivas instituciones.
 - c. Establecer un programa de intercambio académico y de estudiantes.
2. Para lograr estos objetivos la Universidad Anáhuac Cancún y la Universidad Nacional de Chimborazo acuerdan:
 - a. Recibir a estudiantes universitarios de la institución socia por un periodo de uno o dos semestres. El número de estudiantes de intercambio será de hasta diez (10) por año.
 - b. No exigir cuotas por matrícula o pensiones (colegiaturas) para estudiantes de intercambio.
 - c. Que los estudiantes tengan la aprobación de su institución de origen y buenos resultados académicos antes de buscar ubicación en la institución receptora.
 - d. Promover intercambios institucionales, mediante la invitación al cuerpo docente y personal administrativo de la institución socia, para participar en la enseñanza o en actividades de investigación y desarrollo profesional.
3. La Universidad Anáhuac Cancún y la Universidad Nacional de Chimborazo acuerdan designar a las siguientes personas para supervisar y facilitar la implementación del presente acuerdo, en cooperación con otros administradores indicados de las respectivas instituciones:

Universidad Nacional de Chimborazo

Víctor Velasco Samaniego
Director de la Carrera de Turismo
vvelasco@unach.edu.ec

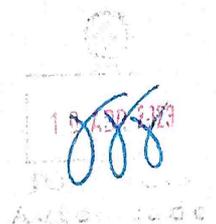
Universidad Anáhuac Cancún

Bernardo Rangel
Coordinador de Internacionalización

bernardo.rangel@anahuac.mx

Las responsabilidades de los coordinadores del programa serán las siguientes:

- a) Promover la colaboración académica, tanto a nivel docente como a nivel de estudiantes, para la investigación y para el estudio.





- b) Actuar como contactos principales de las actividades individuales y grupales, y planificar y coordinar todas las actividades dentro de sus instituciones como también con la institución socia.
 - c) Distribuir a cada institución información sobre el cuerpo docente, las instalaciones, la investigación y los recursos educativos de la otra institución; y,
 - d) Revisar y evaluar periódicamente las actividades generadas y elaborar nuevas ideas para los futuros acuerdos de cooperación.
4. El presente acuerdo será identificado como el documento matriz de cualquier acuerdo de programas ejecutados entre las partes. Los acuerdos posteriores relacionados con cualquier programa, plan o actividad, deberán proveer detalles relativos a los compromisos específicos realizados por cada parte y no entrarán en vigor hasta que se hayan ejecutado por escrito y se hayan firmado por los representantes de las partes, debidamente autorizados. El alcance de las actividades según este acuerdo estará determinado por los fondos regularmente disponibles en ambas instituciones para el tipo de colaboración asumida y por la ayuda financiera que cualquiera de las instituciones pueda obtener de recursos externos.
- El presente acuerdo no genera ninguna relación financiera o laboral entre las instituciones socias.
5. Excepto cuando sea estipulado en cualquier acuerdo específico de programas, cada institución se hará responsable de los gastos incurridos por sus empleados bajo el presente acuerdo.
6. Una vez aprobado por cada institución, el presente acuerdo tendrá validez por cinco años o hasta que sea terminado por cualquiera de las instituciones. Dicha terminación por parte de una institución deberá efectuarse mediante una notificación por escrito con dos (2) meses de antelación a la otra institución, indicando su intención de terminar el acuerdo. La terminación del acuerdo no tendrá multa. En caso de la terminación de este acuerdo, ni la Universidad Anáhuac Cancún ni la Universidad Universidad Nacional de Chimborazo estarán sujetas a reintegrar a la otra parte ninguna pérdida monetaria o de otra índole que pudiera resultar.

Por la Universidad Anáhuac Cancún, S.C. P. Por la Universidad Nacional del Chimborazo

Mtro. Jorge Juan García Sánchez
Representante Legal
Fecha: 10/04/2023

Genzalo Nicolay Samaniego Erazo
Rector
Fecha: 10/04/2023

10/04/2023
10/04/2023